



**Conselleria d'Habitatge,  
Territori i Mobilitat**

Direcció General d'Harmonització  
Urbanística i Avaluació Ambiental

Exp: 209C/2024

Document: informe técnico

Emisor: SSA/GGA

Órgano substantivo: Ministerio de Transportes y  
Movilidad Sostenible

Solicitante: Subdirección General de Aeropuertos  
y Navegación Aérea.

**Contestación a la consulta sobre el plan de acción asociado al mapa estratégico de  
ruido (Fase IV) del aeropuerto de Ibiza.**

**Documentación presentada**

1. Oficio de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea sobre el comienzo del período de información pública del Plan de Acción Asociado al Mapa Estratégico de Ruido (Fase IV) del Aeropuerto de Ibiza, con fecha de entrada 16 de octubre de 2024, número de entrada GOIBE 674150/2024, en el Servicio de Asesoramiento Ambiental de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad. La consulta es sobre las alegaciones que se consideren oportunas sobre el plan de acción asociado al mapa estratégico de ruido (Fase IV) del aeropuerto de Ibiza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y en la Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión ambiental.

En el oficio de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea se indica que la documentación se encuentra expuesta en dependencias de la Subdelegación de Gobierno y la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible donde se puede consultar la documentación:

- Documento PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO AEROPUERTO DE IBIZA FASE IV  
*con fecha de Octubre de 2024.*

**Motivo de la solicitud**

A efectos de que el Servicio de Asesoramiento Ambiental de la dirección general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad este informada puntualmente y a fin de que puedan formularse aquellas alegaciones que se consideren oportunas.

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

[serveiambiental@dgharmo.caib.es](mailto:serveiambiental@dgharmo.caib.es)

Pàgina 1 de 4

<https://vd.caib.es/1731395336503-996450702-3461305629375749638>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731395336503-996450702-3461305629375749638>

CSV: 1731395336503-996450702-3461305629375749638

Pàgina 1/5



## Consideraciones técnicas

- El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible somete a información pública los Planes de Acción contra el Ruido (PAR) de diez aeropuertos de Aena: Alicante-Elche Miguel Hernández, Bilbao, César Manrique-Lanzarote, Gran Canaria, Ibiza, Málaga-Costa del Sol, Palma, Sevilla, Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna y Tenerife Sur.

Por parte de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea únicamente se nos solicita consulta sobre el PAR del aeropuerto de Ibiza, a pesar de ser el órgano ambiental de las Islas Baleares, y por tanto, también competente para alegaciones sobre el aeropuerto de Palma.

- Los PAR definen medidas concretas para mitigar la contaminación acústica y generar mejoras en la población cercana a los aeropuertos. Estos PAR están asociados a los Mapas Estratégicos de Ruido (Fase IV), aprobados en diciembre de 2022, y constituyen una hoja de ruta con actuaciones definidas y un calendario para su implantación, tras el análisis y diagnóstico de la situación particular de cada aeropuerto.

- El plan de acción para el aeropuerto de Ibiza plantea cuatro líneas de actuación:

- 1.-Reducción del ruido en la fuente.
- 2.-Planificación y Gestión de usos de suelo.
- 3.-Procedimientos operacionales de atenuación de ruido.
- 4.- Otras medidas de Compromiso con el entorno.

Referente a la primera línea de actuación el documento indica que *"El Aeropuerto de Ibiza tiene en vigor un sistema de tasa de ruido con el fin de desincentivar el uso de las aeronaves más ruidosas, mediante la aplicación de penalizaciones sobre el importe de la tasa de aterrizaje para los aviones de reacción subsónicos civiles, en función de la franja horaria, y de la clasificación acústica de cada aeronave (Anexo 16 del Convenio de Aviación Civil Internacional).*

*... Esta medida ha promovido la renovación de la flota desde su implantación, sin embargo, la evolución de la flota y el tiempo transcurrido desde su implementación hacen que actualmente resulte poco efectiva, pues las aeronaves que se ven penalizadas prácticamente no operan en el aeropuerto hoy en día.*

C/ del Gremi de Corredors, 10  
(Polígon de Son Rossinyol)  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 88  
[serveiambiental@dgharmo.caib.es](mailto:serveiambiental@dgharmo.caib.es)

Pàgina 2 de 4

<https://vd.caib.es/1731395336503-996450702-3461305629375749638>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731395336503-996450702-3461305629375749638>

CSV: 1731395336503-996450702-3461305629375749638

Pàgina 2/5



*Se propone la realización de un análisis/estudio que determine el mecanismo más adecuado para promover la renovación de la flota actual del aeropuerto especialmente en el horario nocturno."*

**Se podría estudiar/analizar el instaurar restricciones operativas por ruido en el aeropuerto de Ibiza, tanto en la limitación de acceso de determinadas aeronaves (aquellas más ruidosas) al aeropuerto como reducir la capacidad operativa del mismo (no dejarlas operar en horario nocturno).**

Por otra parte, en la línea de procedimientos operacionales de atenuación de ruido:

*-En el documento se indica "El AIP del Aeropuerto de Ibiza contempla que las llegadas estándar STAR CORDA1S, TOLSO2S, VARUT2Y de atenuación de ruidos serán de uso preferente en horario nocturno ya que evitan el sobrevuelo por el interior de la isla en el periodo más sensible a la molestia por ruido. Se propone como medida el mantenimiento del uso de estos procedimientos en horario nocturno, así como su inclusión en las campañas de concienciación destinadas a compañías y controladores."*

**Podría extenderse el uso de las mismas a horarios diurnos con baja demanda de tráfico, siempre sujetas a autorización de ATC.**

*- Igualmente en el documento se hace referencia a los CDO "para los procedimientos de descenso continuo en aterrizaje (CDO) consisten en la adopción de una configuración de descenso que evita los tramos escalonados en las distintas etapas de la aproximación. El efecto acústico se produce lejos de la zona de influencia de las curvas isófonas que recogen la exposición al ruido en las proximidades del aeropuerto, pero puede suponer una mejora en las poblaciones más alejadas. Las condiciones de uso de las maniobras de descenso continuo hacen que la utilización de este tipo de maniobras no siempre sea compatible con las técnicas que se utilizan cuando es necesario gestionar demandas altas de tráfico en aeropuertos/TMA. Por lo tanto, la autorización de estas maniobras debe ser compatible con la operativa del aeropuerto para atender la demanda sin establecer restricciones."*

**Para poder incrementar el número de aterrizajes nocturnos con operación de descenso continuo debería regularse el número de vuelos nocturnos para que se den las condiciones óptimas para que las aeronaves puedan ser autorizadas tal como se indica en el AIP del aeropuerto de Ibiza "a proceder por una llegada estándar (STAR) o mediante una autorización del tipo "directo" a un fijo intermedio de la STAR, al IAF, a un fijo de la aproximación intermedia o al IF, a la mínima altitud del IAF o del IF del procedimiento instrumental (IAC) de manera que la operación de descenso pueda ejecutarse de manera continua".**

C/ del Gremi de Corredors, 10  
(Polígon de Son Rossinyol)  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 88  
[serveiambiental@dgharmo.caib.es](mailto:serveiambiental@dgharmo.caib.es)

Pàgina 3 de 4

<https://vd.caib.es/1731395336503-996450702-3461305629375749638>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731395336503-996450702-3461305629375749638>

CSV: 1731395336503-996450702-3461305629375749638

Pàgina 3/5



## CONCLUSIONES

Rogamos se tengan en cuenta las alegaciones formuladas en las consideraciones técnicas y que tengan en consideración que el Servicio de Asesoramiento Ambiental de la dirección general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad actúa como órgano ambiental de las Islas Baleares.

El técnico de la CMAIB

Visto bueno, la jefa del Servicio de Asesoramiento Ambiental

Guillermo Giner Adrover

Maria Antònia Sastre Rebassa

C/ del Gremi de Corredors, 10

(Polígon de Son Rossinyol)

07009 Palma

Tel. 971 17 60 88

[serveiambiental@dgharmo.caib.es](mailto:serveiambiental@dgharmo.caib.es)

<https://vd.caib.es/1731395336503-996450702-3461305629375749638>



Pàgina 4 de 4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731395336503-996450702-3461305629375749638>

CSV: 1731395336503-996450702-3461305629375749638

Pàgina 4/5



# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1731395336503-996450702-3461305629375749638

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731395336503-996450702-3461305629375749638>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

MARIA ANTONIA SASTRE REBASSA

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 12-11-2024 09:52:15 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

\*\*\*

#### Signant

GUILLERMO GINER ADROVER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 12-11-2024 08:14:52 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 12-11-2024 09:52:15 GMT+0100

### METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 209C2024.pdf

Data captura: 12-11-2024 09:52:00 GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731395336503-996450702-3461305629375749638>

CSV: 1731395336503-996450702-3461305629375749638